



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

#### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio almuerzos para las reuniones de Consejo de Facultad de Zootecnia.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contar con el servicio almuerzos para la atención de las reuniones del Consejo de Facultad, ordinarias y extraordinarias, realizadas en las instalaciones de la Facultad de Zootecnia.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contribuir a la atención de las reuniones, ordinarias y extraordinarias, de Consejo de Facultad de Zootecnia.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	12.100.01.00 PRODUCTO - ESPECIALIDAD DE ZOOTECNIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0072 - Gestión Administrativa

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																																					
3. ACTIVIDADES	<p>La ejecución del servicio se realizará de la siguiente manera:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Mes</th><th>N° Sesiones</th><th>Almuerzos</th><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>Junio</td><td>3</td><td>30</td><td>90</td></tr><tr><td>Julio</td><td>3</td><td>30</td><td>90</td></tr><tr><td>Agosto</td><td>3</td><td>30</td><td>90</td></tr><tr><td>Setiembre</td><td>3</td><td>30</td><td>90</td></tr><tr><td>Octubre</td><td>3</td><td>30</td><td>90</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>3</td><td>30</td><td>90</td></tr><tr><td>Diciembre</td><td>2</td><td>30</td><td>60</td></tr><tr><td colspan="3"><b>Total</b></td><td><b>600</b></td></tr></tbody></table> <p>Cada almuerzo debe comprender una entrada, un plato de fondo y bebida. Los alimentos deben ser variados y serán coordinados previamente con el área usuaria.</p> <p>El contratista deberá garantizar el uso de ingredientes en óptimo estado de conservación en la preparación de los diferentes alimentos y bebidas.</p> <p>El servicio debe contar con estrictos procedimientos de control en el manejo de alimentos, guardando especial higiene y salubridad durante la preparación, almacenamiento, transporte y presentación de los mismos.</p> <p>El área usuaria solicitará el servicio al contratista vía correo electrónico y/o llamada, con un mínimo de 24 horas de anticipación a la fecha y hora programada para la atención.</p> <p>El contratista entregará los alimentos en el lugar y horas indicadas por el área usuaria, siendo siempre dentro de las instalaciones de la Facultad de Zootecnia de la UNALM.</p> <p>Los gastos de transporte en los que incurra el contratista, para la ejecución de la atención, serán exclusivamente de su responsabilidad y no implicarán gastos adicionales para la Facultad de Zootecnia de la UNALM.</p>	Mes	N° Sesiones	Almuerzos	Total	Junio	3	30	90	Julio	3	30	90	Agosto	3	30	90	Setiembre	3	30	90	Octubre	3	30	90	Noviembre	3	30	90	Diciembre	2	30	60	<b>Total</b>			<b>600</b>
Mes	N° Sesiones	Almuerzos	Total																																		
Junio	3	30	90																																		
Julio	3	30	90																																		
Agosto	3	30	90																																		
Setiembre	3	30	90																																		
Octubre	3	30	90																																		
Noviembre	3	30	90																																		
Diciembre	2	30	60																																		
<b>Total</b>			<b>600</b>																																		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	Menaje (platos de porcelana de fondo, platos de porcelana de entrada, tenedores, cuchillos y vasos de vidrio).		
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica		
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>El contratista debe presentar siete (07) entregables, firmados y sellados, donde se describa las actividades realizadas. La presentación de los entregables será en forma física en el Decanato de la Facultad de Zootecnia.</p> <p>La presentación de los entregables será por Mesa de Partes del Decanato de la Facultad de Zootecnia.</p>		
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada		
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	<b>Informe</b>	<b>Entregable</b>	<b>Plazo máximo de entrega</b>
	Primer Informe	Entregable 1	Hasta 30 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
	Segundo Informe	Entregable 2	Hasta 60 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
	Tercer Informe	Entregable 3	Hasta 90 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
	Cuarto Informe	Entregable 4	Hasta 120 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
	Quinto Informe	Entregable 5	Hasta 150 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
	Sexto Informe	Entregable 6	Hasta 180 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
	Sétimo Informe	Entregable 7	Hasta 210 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

4.	<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se realizará en el Edificio de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en el horario de 08:00 a.m. a 03:45 p.m., horario variable en coordinación con el Decanato de la Facultad de Zootecnia.
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El plazo de ejecución del servicio es <b>doscientos diez (210)</b> días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

5.	<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertener al rubro objeto de la contratación.</p>
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<p>El proveedor deberá acreditar una experiencia mínima no menor a S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100) en monto facturado, en servicios iguales o similares al objeto de contratación.</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:</p> <p>OPCIÓN 1: contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;</p> <p>OPCIÓN 2: comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.</p>
--	--

<b>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	<p>La conformidad del presente servicio será dada expresamente por el Decano de la Facultad de Zootecnia de la UNALM.</p> <p>UO: 12.100.01.00 Producto - Especialidad de Zootecnia</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	El pago se efectuará en siete (07) armadas
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>																							
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																						
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																				
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p>&lt;&lt;Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.&gt;&gt;</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación												
Otras penalidades																							
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																				





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>
--------------------------	--

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica.
8. SOPORTE TÉCNICO	Soporte técnico será sin costo, durante el tiempo que dure la garantía. El proveedor deberá brindar el soporte técnico necesario y estar disponible cuando se le requiera. El soporte técnico deberá ser por cualquier medio, virtual o presencial, según se requiera. El proveedor deberá estar en comunicación constante y brindar acompañamiento necesario al usuario del equipo para cualquier apoyo en la operatividad.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica.
GARANTÍA COMERCIAL	El servicio tendrá una garantía de doce meses (12), iniciado al día siguiente de emitida la conformidad por el área usuaria.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.  Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Mg. Sc. Marcial Estanislao Cumpa Gavidia  
Decano (e)  
Facultad de Zootecnia

**Nota:** Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.